



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE
EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS

Instituto Municipal
de las **MUJERES**

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS QUE CELEBRAN **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA POR LA **MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IMM", Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**, REPRESENTADO POR EL **PROFR. MARIO EBERTO JAVALERA LINO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUBSIGUIENTE EL "ICHEA", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "ICHEA"

- 1.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial el veintiséis de mayo de 1999, y tiene por objeto promover, organizar e impartir educación básica para adultos.
- 1.2. Que para el cumplimiento de su objeto y de conformidad con el artículo 4, fracciones I, VIII, XIII, del decreto de su creación, tiene facultades para promover y proporcionar servicios de alfabetización, primaria y secundaria para adultos; gestionar la acreditación de los estudios de educación básica para adultos, conforme a los objetivos, contenidos, y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública; coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar cuando lo requieran a dependencias, organismos, asociaciones y empresas en las tareas afines que desarrollen.
- 1.3. Que en los términos previstos por el artículo 17, fracciones I y XII de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su Director General, Prof. Mario Eberto Javalera Lino, quien acredita su personalidad con el nombramiento que fuera expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado Mtra. María Eugenia Campos Galván, y la correspondiente toma de protesta el ocho de noviembre del 2021 con las facultades suficientes para celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a los objetivos institucionales.

Instituto Municipal
de las **MUJERES**



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO** de **COLABORACIÓN**, numero **IMM-DIM-ICHEA-001/2026** celebrado entre **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**, celebrado el día **10 de febrero** del 2026.

- 1.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle José Eligio Muñoz número 1910 (mil novecientos diez), de esta ciudad, Código Postal 31200 (treinta y un mil doscientos).

2. DECLARA EL "IMM"

- 2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Municipio de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, cuya creación fue publicada en el Periódico Oficial de Estado número 99, de fecha doce de diciembre del 2009.
- 2.2. Que tiene entre sus atribuciones las de planear, instrumentar, implementar y coordinar toda clase de acciones con instituciones públicas y privadas que dentro de su ámbito de competencia pueden apoyar a la actualización, formación y capacitación de las mujeres del municipio de Chihuahua a través de diferentes cursos y talleres propiciando la incorporación de la población femenina al mercado laboral, para superar el nivel de ingresos de las y los capacitados y así contribuir a la satisfacción de sus necesidades personales así como los de la planta productiva.
- 2.3. Que la **MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, en su carácter de Directora General, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Chihuahua, **LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA** y su debida toma de protesta, por lo que cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracciones VI y IX del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres.
- 2.4. Para los efectos legales del presente instrumento, se señala como domicilio el ubicado en la calle Libertad número 1 (uno) de la colonia Centro de esta ciudad, Código Postal 31000 (treinta y un mil).

Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN**, numero **IMM-DIM-ICHEA-001/2026** celebrado entre **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**, celebrado el día **10 de febrero** del 2026.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. Que es su voluntad suscribir el presente acuerdo, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- 3.2. Contribuir al mejoramiento y superación de la vida de su personal, y de la comunidad; comprometiéndose a apoyar las áreas de interés común, sin perseguir fines de lucro.
- 3.3. El presente acuerdo no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no medió coacción alguna; consecuentemente carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; así mismo, conocen el alcance y contenido del presente acuerdo, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente acuerdo tiene como objeto determinar la colaboración técnica y administrativa entre "**LAS PARTES**", para establecer las bases de coordinación para la atención del rezago educativo en el "**IMM**" y así como sus beneficiarias, mediante acciones y apoyos del "**ICHEA**" por medio del recurso humano que integra la estructura operativa, que tienen que ver con el trato directo de la ciudadanía y con la implementación de una campaña intensiva contra el rezago educativo que promueve.

SEGUNDA. Compromisos.

Del "ICHEA":

1. Brindar atención a trabajadores y beneficiarias del "**IMM**" que requieran continuar y terminar sus estudios de nivel básico de educación, mediante el programa "El buen juez por su casa empieza" el cual fue específicamente creado e instrumentado con ese propósito y que forma parte de los compromisos con el municipio de Chihuahua.

Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN**, numero **IMM-DIM-ICHEA-001/2026** celebrado entre **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**, celebrado el día **10 de febrero** del 2026.

2. Realizar la evaluación y el seguimiento de los programas y demás acciones que deriven de éste acuerdo.
3. Designar a un responsable de la planeación, organización y evaluación de los servicios educativos.
4. Diseñar e implementar campañas de promoción permanente dirigidas a la incorporación de los adultos dando prioridad a la alfabetización.
5. Suministrar a los usuarios de manera gratuita previa programación y disponibilidad, los materiales necesarios de alfabetización, primaria, secundaria y auxiliares didácticos de que se disponga.
6. Capacitar técnica y pedagógicamente a los educadores solidarios y voluntarios, a efecto de facilitar los servicios, materia de éste convenio.
7. Hacer la entrega de certificados en los eventos oficiales del "IMM".

Del "IMM":

1. Impulsar el desarrollo integral de su personal a través de la educación, para ello, instruirá a las diferentes áreas a que promuevan la inscripción de sus empleados y empleadas que no han concluido la educación básica en el programa "El buen juez por su casa empieza" cuyo objetivo es lograr que los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública, en sus tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, concluyan la educación básica, teniendo como meta principal la de colaborar para disminuir el rezago educativo, iniciando con los trabajadores y trabajadoras del Servicio Público Municipal, para elevar su perfil educativo y así promover su continuidad al nivel medio superior.
2. Vincular al "ICHEA" a todas las beneficiarias del "IMM" que reciben algún apoyo social para proporcionar la atención educativa de primaria y secundaria con el fin de impulsarle a obtener el certificado correspondiente.





Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN**, número **IMM-DIM-ICHEA-001/2026** celebrado entre **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**, celebrado el día **10 de febrero del 2026**.

3. Proporcionar al **"ICHEA"** en caso de ser necesario, un espacio para oficina y punto de reunión de figuras solidarias.
4. Analizar y definir conjuntamente con el **"ICHEA"** las normas que dentro de la asesoría se fijen a efecto de conocer ampliamente los contenidos de los programas y acciones propuestas.
5. Participar en las reuniones que se programen para analizar con los responsables, asesores y promotores la problemática que pudiese surgir.
6. Realizar una campaña intensiva y permanente de difusión a efecto de promocionar conjuntamente los programas del **"ICHEA"** en los eventos públicos realizados por el **"IMM"**.

De **"LAS PARTES"**

1. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas materia de este acuerdo.
2. Incorporar permanentemente a todos los empleados de los diferentes departamentos que lo requieran, dado su nivel de instrucción, a los programas del **"ICHEA"**.
3. Realizar ceremonias para la entrega de constancias de alfabetización, certificados de estudio y constancias de reconocimiento al personal que participe en los servicios educativos.
4. Difundir mutua y permanentemente los avances y resultados de las actividades desarrolladas en el contexto de este documento.
5. Realizar acciones tendientes a mantener la permanencia de las usuarias en los servicios educativos, que presta el **"ICHEA"**.

TERCERA. Relaciones laborales. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de **"LAS PARTES"** contrate por virtud de la suscripción de este acuerdo, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes. En consecuencia, **"LAS PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en acuerdo o contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN**, numero **IMM-DIM-ICHEA-001/2026** celebrado entre **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**, celebrado el día **10 de febrero del 2026**.

En cuanto a sus respectivo personal, **"LAS PARTES"** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre el del **"ICHEA"** con el del **"IMM"**. Así, **"LAS PARTES"** manifiestan ser patrones de su respectivo personal en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, **"LAS PARTES"** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

CUARTA. Vigencia **"LAS PARTES"** están de acuerdo que durante la vigencia del presente, de ser necesaria alguna modificación o adición al mismo, se realizará a través de los instrumentos legales correspondientes, en un plazo no mayor de diez días comunes posterior a la detección de la modificación o adición requerida.

QUINTA. Confidencialidad. En caso de que **"LAS PARTES"** se deban proporcionar información considerada como confidencial y/o recaben datos personales, para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte. Asimismo, a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información de conformidad con lo establecido en los

Se entiende por **información confidencial** toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares; incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa; la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará información confidencial: la que sea del dominio público; la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN**, numero **IMM-DIM-ICHEA-001/2026** celebrado entre **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**, celebrado el día **10 de febrero del 2026**.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

SEXTA. Datos personales. Teniendo en cuenta que, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se consideran **datos personales**: cualquier información que se manifieste en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica, o en cualquier otro formato, concerniente a una persona física identificada o identificable; y **datos personales sensibles**: aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. De manera enunciativa mas no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico; estado de salud pasado, presente o futuro; información genética o biométrica; creencias religiosas, filosóficas y morales; opiniones políticas y preferencia sexual.

Por ello **"LAS PARTES"** se comprometen a dar el tratamiento indicado a los datos personales y personales sensibles (los cuales son requisitos indispensables para poder participar en el programa), en los términos establecidos en el **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL del PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER**.

Los cuales podrán ser utilizados **ÚNICAMENTE** por el **"IMM"** y/o **"COLABORADOR"** para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de política pública para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas. Los datos serán integrados a un expediente físico y electrónico; el cual se conservará en el archivo físico y capturados en formato "Excel" en el centro de cómputo del **"IMM"** Para la integración del expediente físico de su ingreso al nivel medio superior y profesional y de padrón de personas beneficiadas, mantener registro para efectos estadísticos de las personas, invitación de seminarios, talleres y en general a cualquier tipo de evento o capacitación en donde puedan participar, así como para la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al programa.



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN**, numero **IMM-DIM-ICHEA-001/2026** celebrado entre **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**, celebrado el día **10 de febrero del 2026**.

SÉPTIMA. Duración y terminación anticipada. "LAS PARTES" convienen que el presente acuerdo tendrá una vigencia desde la firma del presente hasta el nueve de septiembre del 2027.

No obstante, el presente acuerdo podrá darse por terminado de mutuo consentimiento, o por voluntad de una de "LAS PARTES" dando este previo aviso por escrito cuando menos con 30 (treinta) días naturales de antelación.

OCTAVA. Entidades separadas. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen personales para efectos de responsabilidades laborales o fiscales frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

NOVENA. Cesión. Ninguna de "LAS PARTES" estarán en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente convenio a favor de cualesquier otra persona física o moral.

DÉCIMA. Domicilios de contacto. "LAS PARTES" convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios los siguientes:

✓ Del "ICHEA"

- Contacto Ixchel Barraza Gasson, email ixibarraza@hotmail.com
- Dirección.- Calle J. Eligio Muñoz número 1910 (mil novecientos diez) de la colonia Santo Niño de esta ciudad.

✓ Del "IMM"

- Contacto Guadalupe Díaz Martínez, email guadalupe.diaz@mpiochih.gob.mx
- Dirección.- Calle Libertad número 1 (uno) de la colonia Centro de esta ciudad.

DÉCIMA PRIMERA. Responsables. "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente:

- Por "EL ICHEA": C.P. Dively Lizzet Salazar Hernández, coordinador de zona 02 en Chihuahua.



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN**, numero **IMM-DIM-ICHEA-001/2026** celebrado entre **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**, celebrado el día **10 de febrero** del 2026.

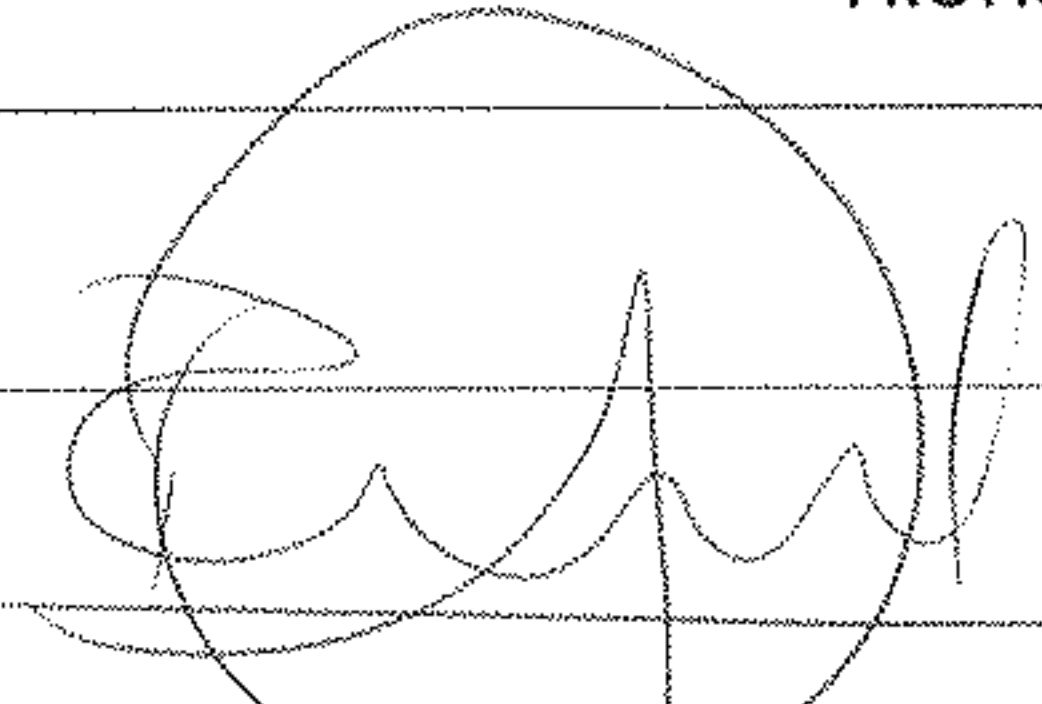
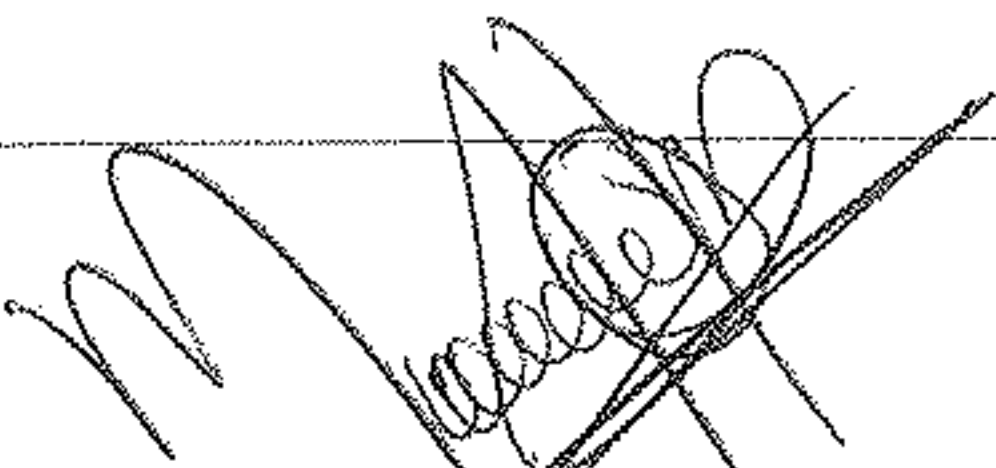
- Por el **"IMM"**: Mtra. Guadalupe Díaz Martínez, Jefa del departamento de Desarrollo Integral de la Mujer.

DÉCIMA SEGUNDA. Modificaciones. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de acuerdos modificatorios entre **"LAS PARTES"**, a dichos acuerdos deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que **"LAS PARTES"** hayan acordado.

DECIMA TERCERA. Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

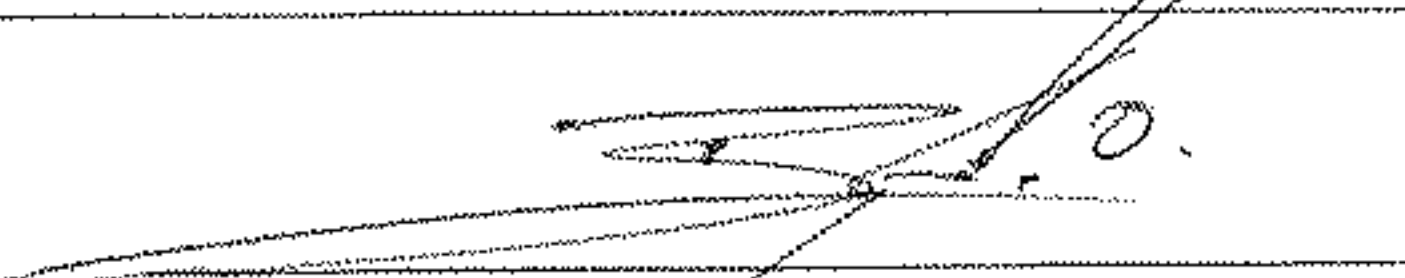
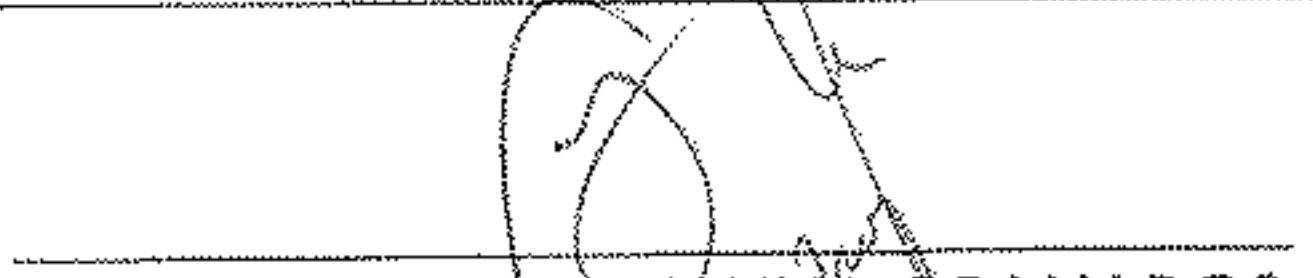
Leído el presente acuerdo por **"LAS PARTES"**, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 10 de febrero del 2026.

FIRMAN

POR EL "IMM"  MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ Directora.	
POR "ELICHEA"  PROFR. MARIO EBERTO JAVALERA LINO. Director General.	
TESTIGOS DE HONOR	
 REG. ROSA CARMONA CARMONA PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO	 REG. MYRNA MONGE MELÉNDEZ PRESIDENTA DE LA COMISION DE EDUCACION



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO** de **COLABORACIÓN**, número **IMM-DIM-ICHEA-001/2026** celebrado entre **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**, celebrado el día **10 de febrero** del 2026.

 REG. ANA LILIA OROZCO ORTIZ PRESIDENTA DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	 LIC. SERGIO DE LA RIVA GRANADOS COORDINADOR DE ZONA 01 DEL ICHEA
---	---

Las firmas que rubrican el presente documento corresponden al **CONVENIO DE COLABORACIÓN** entre **EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, de fecha 10 de febrero del 2026.

[Firmas manuscritas adicionales]

[Firma manuscrita adicional]